

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 462-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de diciembre de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2021, Informe N° 226-2021- OGC-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 057-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0233-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 226-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el Informe Técnico del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 462-2021/CO-UNCA

la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Modelo Educativo de la UNCA, al haber sido modificado en más de un 70% en su contenido; asimismo remite el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría actualizado, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo;



Que, el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría es un instrumento de gestión, matriz y referente para planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, orientadas a la formación integral de calidad bajo un enfoque basado en competencias. Asume los pilares del aprendizaje como: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. Como parte del aprender y hacer, la UNCA considera el desarrollo de la investigación, que produce conocimientos científicos y tecnológicos, y la responsabilidad social que vincula la universidad con la sociedad con criterio ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante proveído de fecha 23 de diciembre de 2021, el presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 057-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Modelo Educativo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0233-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021; y **APROBAR** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 462-2021/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Modelo Educativo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0316-VPA-UNCA-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











